

Cañuelas, 04 DIC. 2018

VISTO la Ley N° 17.102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/68, el Decreto N° 2376 del P.E.N. de fecha 9 de noviembre de 2015 y las Resoluciones N° 002 del 13 de enero de 2017, N° 102 y N° 106 ambas del 16 de noviembre de 2017 del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE "CUENCA ALTA" S.A.M.I.C.- CAÑUELAS, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa citada en el VISTO este HOSPITAL DE "CUENCA ALTA" S.A.M.I.C. - CAÑUELAS cuenta con un Reglamento de Contrataciones y procedimientos afines;

Que en atención a la dinámica de creciente operatividad médico-asistencial se procedió a analizar la normativa vigente a fin de adaptarla a las nuevas necesidades de la Institución;

Que en tal sentido se encomendó el análisis del Reglamento de Contrataciones y su normativa complementaria a la Asesoría Legal, Contable y Técnica, que consideró pertinente elevar al Consejo de Administración un proyecto de Reglamento de Contrataciones;

Que el Reglamento de Contrataciones vigente fue aprobado por Resolución N° 2/17, mientras que por Resolución N° 11/17 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, por Resolución N° 102/17 se aprobó el procedimiento de compra directa por compulsas de precios abreviada y su correspondiente flujograma, por Resolución N° 106/17 se aprobaron los flujogramas de los distintos tipos de contrataciones y por Resolución N° 19/18 se aprobó el Reglamento del Registro de Proveedores;

Que analizado el proyecto, se considera adecuado a las necesidades de la institución al incorporar variantes que acompañan la dinámica de creciente operatividad médico-asistencial a la vez que contempla los principios de razonabilidad, prudencia, oportunidad, promoción de la concurrencia, publicidad y difusión, responsabilidad institucional, eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia



0053/18

Que en igual sentido, se procedieron a analizar los proyectos de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y de Reglamento de Registro de Proveedores que resultan complementarios al Reglamento de Compras y Contrataciones propuesto;

Que en su reunión de fecha 07-11-18, según consta en Acta N° 27, el Consejo de Administración, RESOLVIÓ: 1).- Derogar, a partir del 1° de enero de 2019, las Resoluciones del Consejo de Administración N° 2/17, N° 11/17, N° 102/17, N° 106/17 y N° 19/18; 2).- Aprobar el Reglamento de Compras y Contrataciones que como Anexo 1 formará parte del acto administrativo a dictarse, con vigencia a partir del 1° de enero de 2019; 3).- Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que como Anexo 2 formará parte del acto administrativo a dictarse, con vigencia a partir del 1° de enero de 2019; y 4).- Aprobar el Reglamento de Registro de Proveedores que como Anexo 3 formará parte de dicho acto administrativo, con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 17.102, su Decreto Reglamentario N° 8248/68 y demás normativa aplicable;

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL HOSPITAL DE “CUENCA ALTA” S.A.M.I.C. – CAÑUELAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar, a partir del 1° de enero de 2019, las Resoluciones del Consejo de Administración N° 2/17, N° 11/17, N° 102/17, N° 106/17 y N° 19/18.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Reglamento de Compras y Contrataciones que como Anexo 1 forma parte del presente acto administrativo, con vigencia a partir del 1° de enero de 2019.



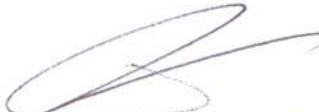
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que como Anexo 2 forma parte integrante del presente acto administrativo, con vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Reglamento de Registro de Proveedores que como Anexo 3 forma parte integrante de la presente, con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a las distintas Direcciones y Áreas del Hospital. Publicar en la página Web de la institución. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 0053/18




Dr. RUBEN O. ROSSI
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
HTAL. CUENCA ALTA SAMIC